

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

**IMPLEMENTACIÓN “PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA  
TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR DE JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNA DE FUNDACIÓN  
INTEGRA. CRECER+”**

**Santiago, enero 2014**

## I. Objetivo General de la licitación

Fundación Integra, a través de esta licitación busca suscribir un contrato con una entidad de educación superior que imparta la carrera profesional “**Educadora de Párvulos**”, en modalidad diurna o vespertina, a fin que puedan acceder a ella trabajadoras que actualmente cuenten con título técnico nivel superior de “Asistente Técnico de la Educadora de Párvulos”.

Se busca con esto formar educadoras con conocimientos y habilidades disciplinarias y pedagógicas, actitudes necesarias, capacidades técnicas y sociales para liderar, gestionar y evaluar procesos educativos innovadores, inclusivos y de calidad del aprendizaje en niños y niñas de acuerdo a requerimientos y estándares del sistema educacional chileno, así como para trabajar con la familia y la comunidad.

## II. Objetivo de formación

Se espera contar con un profesional de la educación con sentido ético, vocación de servicio, responsable y comprometido con entregar una educación de calidad a niños y niñas menores de seis años en situación de pobreza y vulnerabilidad social, con una formación que considera conocimientos sólidos en los saberes disciplinarios, técnicos, culturales y sociales que le permitan liderar procesos educativos de calidad.

## III. Del Servicio a contratar

Fundación Integra encargará a la institución que se adjudique la licitación, la prestación de un servicio a **nivel nacional o regional** consistente en la carrera profesional de **Educadora de Párvulos**, a la que puedan acceder alrededor de 150 trabajadoras, de carácter diurno o vespertino, con las características que se describen en estas Bases Administrativas y en el documento denominado Orientaciones Técnicas.

Este servicio debe contemplar los siguientes requerimientos:

1. La carrera debe ser conducente a la obtención del título profesional de “**Educadora de Párvulos**” y al momento de presentarse la oferta, debe estar acreditada durante todo el proceso que dure la misma.
2. Las instituciones que postulen deben considerar que el proceso de **admisión es no convencional** (no por PSU), por lo que la propuesta debe contemplar este proceso de selección por admisión especial.
3. Se espera que a través de este programa, las instituciones **reconozcan estudios anteriores** y competencias adquiridas al cursar la carrera profesional de técnicos de nivel superior asistentes del educador de párvulos.
4. El organismo seleccionado tendrá el derecho a elegir los alumnos que finalmente cursen la carrera, informando el proceso de selección y los criterios a Fundación Integra. Previo a este proceso de selección, Fundación Integra determinará los requisitos que deban cumplir las postulantes al programa.
5. Con posterioridad la entidad educativa deberá considerar la aplicación de una **evaluación diagnóstica**, pre ingreso de participantes seleccionadas para el programa, instrumento que debe ser incorporado como documento anexo a la presentación de la propuesta para su revisión.

6. Los organismos deben presentar una **propuesta**, detallando los aspectos curriculares de la carrera y metodológicos, tanto de las horas presenciales, e-learning o de autoaprendizaje si fuera el caso. Esto debe incluir la forma de evaluación y de apoyo a las actividades de aprendizaje.
7. El organismo seleccionado se obliga a desempeñar el encargo de conformidad a los estándares técnicos y de calidad propios de la práctica profesional, respondiendo de ello hasta por culpa leve.
8. Al término del programa y finalización de la carrera las participantes de Fundación Integra estarán en posesión de un título profesional de "Educatora de Párvulos", en caso de cumplir los requisitos académicos establecidos por la institución.
9. Tener una duración de mínima de 8 semestres que incluye el período para la elaboración de una tesis y el desarrollo de una práctica profesional.

#### **IV. De la contraparte técnica**

La contraparte técnica durante el período de ejecución del programa será el Área Desarrollo de Talentos de la Dirección de Personas de Fundación Integra.

#### **V. De la Convocatoria**

La presente convocatoria se realizará mediante publicación escrita en un diario de circulación nacional, el día **19 de enero de 2014**.

#### **Información de las instituciones proponentes**

##### **a. Documentos legales y financieros exigidos a los oferentes.**

- Copia autorizada ante notario de la escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones posteriores.
- Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con no más de dos meses de antigüedad (original o fotocopia autorizada ante notario).
- Copia autorizada ante notario de escritura pública en la que conste la personería del representante legal del oferente, con certificación de vigencia de la notaría o del Archivo Judicial, según corresponda, o certificado de vigencia de la personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, en ambos casos, con no más de dos meses de antigüedad.
- Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad del representante legal y del Rut de la empresa, ambas debidamente autorizadas ante notario.
- Nombre, domicilio, correo electrónico y fax del representante legal.
- Certificado de Vigencia de Instituciones de Educación Superior emitido por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- Copia la última resolución de acreditación institucional
- Copia la última resolución de acreditación de la carrera
- Último Balance General Clasificado firmado por su representante legal o Jefe de Finanzas.
- Fotocopia autorizada ante Notario Público de la última declaración de impuesto a la renta anual.
- Boletín de Informes Comerciales, Dicom Plus, con fecha de emisión no mayor a 30 días.

- Si el organismo tiene más de una oficina señalar la sede central y las sucursales con sus respectivos antecedentes.

#### **b. Requisitos de la institución educativa.**

Podrán participar en la presente licitación:

- Instituciones de Educación Superior que posean condiciones académicas suficientes y necesarias para impartir una carrera profesional, en modalidad presencial, contando con la respectiva acreditación institucional y de la carrera.
- Deben contar con al menos cinco (5) años de experiencia en la formación profesional.
- El proponente deberá proporcionar antecedentes sobre su experiencia en el desarrollo y ejecución de carreras profesionales en el ámbito de la Educación y en específico de la Educación Parvularia.
- El oferente deberá indicar con detalle su propuesta metodológica y marco teórico para la implementación de una carrera profesional de Educadora de Párvulos”.
- Señalar trayectoria institucional de la organización educativa, en relación a:
  - N° de carreras que imparte, especialmente de las pedagogías.
  - N° de alumnos/as egresados y titulados, entregando información de al menos 3 años atrás.
- Nombrar empresas u organizaciones en las cuales ha implementado actividades similares a la solicitada, si existieren.
- Señalar una persona de contacto (nombre, cargo, teléfono, e-mail) a la cual se le pueda solicitar antecedentes del trabajo realizado.

Fundación Integra se reserva el derecho de consultar a algunas o a todas las empresas u organizaciones mencionadas y se compromete a tratar esta información con la debida reserva.

#### **c. Antecedentes del Equipo Profesional**

Se debe adjuntar a la propuesta del proyecto los antecedentes del equipo de profesionales que participará, vinculándolo a las distintas etapas de desarrollo e implementación de la carrera. Especificar el cuerpo docente responsable de las asignaturas a impartir, adjuntar currículum vitae de cada uno de ellos y fotocopia de su certificado de título, incluyendo su experiencia específica en trabajos similares, si corresponde.

#### **d. Carta de Postulación y Compromiso**

Las instituciones deben adjuntar una **Carta de Postulación y Compromiso**, dirigida al Director Ejecutivo de Fundación Integra, Señor Sergio Domínguez Rojas, en la cual se exprese la intención de participar en esta licitación, de conocer las presentes **Bases Administrativas** y **Orientaciones Técnicas**, aceptando someterse íntegramente a ellas. Esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente.

#### **e. Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.**

Para los efectos de garantizar la seriedad de las ofertas que sean presentadas, los oferentes deberán acompañar una Garantía de Seriedad de la misma, consistente en una Boleta de Garantía bancaria, Vale Vista o Depósito a Plazo Endosable, a nombre de Fundación Integra, por una suma no inferior al 10% del valor de la oferta.

En caso de tratarse de Boleta de Garantía bancaria, ésta deberá tener una vigencia no inferior al **30 de marzo de 2014**. Deberá poseer la glosa: ***"Para garantizar seriedad de la oferta de la Licitación Implementación Programa de Formación Profesional para Técnicos de Nivel Superior de Jardines Infantiles y Salas Cuna de Fundación Integra"***

En el caso del proponente adjudicado, la garantía antes señalada será devuelta una vez que se encuentre firmado el contrato respectivo y entregada la garantía de fiel cumplimiento contractual. Para los proponentes no adjudicados, se indicará el día en el cual deban retirar sus documentos.

## **VI. Presentación y Recepción de Propuestas**

Los organismos educativos que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y que estén interesados en participar en la licitación, elaborarán sus propuestas conforme a estas Bases Administrativas y al Anexo denominado **"Orientaciones Técnicas"**.

La propuesta deberá estar suscrita y firmada por el representante legal del oferente.

Debe ser presentada impresa en duplicado junto a los documentos solicitados y no debe tener enmendaduras ni errores, y debe ser entregada en un archivador con separadores que indiquen claramente cada parte de la propuesta, acompañada de un respaldo digital de la misma (CD).

La propuesta deberá venir en un sobre cerrado y sellado dirigido a la señora Anny Nara Barraza, Dirección de Personas.

Las ofertas serán recepcionadas el día **12 de febrero de 2014**, en un acto de apertura de ofertas, en el cual se comprobará que la oferta esté firmada por el representante legal, acompañada de la Carta de Postulación y Compromiso. Este acto se desarrollará en las dependencias de Integra ubicadas en calle Alonso Ovalle N° 1180 a las 15:00 horas. No se aceptarán ofertas presentadas fuera de este plazo.

El oferente podrá ofertar por todo el servicio (nacional) o por una parte del mismo (regional) o por ambos, indicando en cada caso el número de vacantes que puede ofertar. Además se podrá proponer descuentos en los precios según los servicios ofertados, arancel semestral y matrícula.

Será de responsabilidad de los interesados entregar todos los antecedentes que permitan evaluar adecuadamente sus propuestas.

## **VII. Consultas y aclaraciones**

Los organismos podrán efectuar consultas sobre estas Bases Administrativas mediante comunicación escrita, dirigida a Karin Pedreros Rosales, Coordinadora Unidad de Capacitación y Desarrollo, Área de Desarrollo de Talentos, Dirección de Personas, al correo electrónico: [kpdreros@integra.cl](mailto:kpdreros@integra.cl) entre los días **21 y 31 de enero de 2014**.

Las respuestas serán otorgadas dentro de los dos días hábiles siguientes de recibida la consulta, a través del mismo mecanismo. Las respuestas son públicas y estarán diariamente a disposición de todos los interesados, en la página Web de Fundación Integra, [www.integra.cl](http://www.integra.cl).

## VIII. Proceso de Evaluación, Selección y Adjudicación de las Propuestas

El análisis de las ofertas considerará, en una primera instancia la revisión de todos los documentos financieros y legales, pudiendo Fundación Integra requerir al oferente la **aclaración** de estos antecedentes para un mejor análisis.

La facultad aclaratoria antes indicada será ejercida por escrito (correo electrónico) a los oferentes, sobre aspectos de las propuestas que merezcan dudas o presenten ambigüedad, así como también ajustes menores a las ofertas, que **no digan relación con precios**, pero sí sobre aspectos de especificaciones técnicas, plazos, etc.

Fundación Integra adjudicará la licitación a la oferta que estime más conveniente para sus intereses, pudiendo encomendar todo el servicio **a un sólo oferente o bien adjudicarlo por separado a distintos oferentes**.

Igualmente la Fundación se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, pudiendo recurrir en instancias posteriores a efectuar adquisiciones directas con los mismos u otros proveedores.

El proceso de evaluación, selección y adjudicación de la oferta más conveniente para los intereses de Fundación Integra será realizado directamente por la Dirección de Personas de Fundación Integra. Colaborarán técnicamente con ella, a través de sus respectivos pronunciamientos técnicos la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Educación y el Staff Jurídico.

Para los efectos antes indicados, Fundación Integra aplicará las siguientes ponderaciones:

Criterio	Ponderación
Propuesta técnica y diseño metodológico (calidad y contenido de la propuesta)	50%
Antecedentes generales de las instituciones educativas y experiencia en la ejecución de carreras profesionales en el ámbito de la Educación Parvularia.	25%
Experiencia de los profesionales de las instituciones educativas oferentes en docencia de carreras del ámbito de la Educación en general	25%

## IX. Adjudicación

La adjudicación será efectuada el día **18 de febrero de 2014**. Ese mismo día se comunicarán los resultados vía correo electrónico a todos los oferentes.

Al oferente que resulte adjudicado se indicará además la fecha de firma del contrato de servicios y las cauciones que deberá entregar.

Para todos los efectos legales, el adjudicado deberá aceptar que las presentes Bases Administrativas y Orientaciones Técnicas, como asimismo las aclaraciones que resulten, formarán parte integrante del contrato de servicios que sea suscrito.

A quienes no resulten adjudicados serán notificados de la misma manera antes señalada, precisando el día que deban retirar los antecedentes presentados.

## **X. Obligaciones del Proponente Adjudicado**

Serán de cargo del organismo adjudicatario las siguientes obligaciones específicas:

- Disponer de un equipo de trabajo que acredite experiencia en la implementación de una carrera profesional como la que se solicita.
- Tendrá la responsabilidad de cautelar la atingencia de los contenidos, la calidad docente, el control administrativo de la carrera, con el fin que los participantes de Fundación Integra que cumplan con los requisitos de aprobación obtengan el título Educadora de Párvulos.
- Mantener bajo su tuición el Registro Interno Administrativo del Programa.
- Mantener el Registro Curricular, confeccionando y registrando en él la documentación pertinente.
- Mantener la acreditación institucional y de la carrera por todo el tiempo que dure el programa de formación profesional, lo que constituirá un requisito esencial para el respectivo contrato.

## **XI. Contrato de Servicios**

Una vez adjudicado el servicio, el Director Ejecutivo de Fundación Integra suscribirá el contrato marco de prestación de servicios con la institución educativa, a más tardar el día **27 de febrero de 2014**.

## **XII. Periodo de Vigencia del Contrato**

El contrato entre Fundación Integra y la institución educativa adjudicada, se suscribe por el plazo necesario para completar el programa de formación profesional y que los participantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la institución, estén en posesión de un título profesional de **Educadora de Párvulos**, todo ello de acuerdo al plan de trabajo presentado por el oferente adjudicado. Lo anterior no exime a las partes del cumplimiento de las obligaciones recíprocas que a la fecha de terminación de los servicios se encontraren pendientes.

El inicio del servicio, durante el año 2014, se hará en 2 etapas: un grupo de 50 alumnas en el mes de marzo de 2014 y otro grupo de 100 alumnas en el mes de junio del mismo año.

## **XIII. Arancel y Modalidad de Pago**

Por los servicios contratados los oferentes deberán proponer un valor semestral por alumno, indicando la duración total del programa, la cantidad de cupos por sede, si se ofreciere más de una. Estos servicios se pagarán de la siguiente forma:

1. Con un 15% del valor total de la carrera, pagaderos a la fecha de firma del respectivo contrato.
2. El 85% restante se pagará dividiéndolo en tantas cuotas como semestres dure la carrera, cancelándose cada una al término de cada semestre y contra entrega de un informe que dé cuenta del desarrollo del programa, según el plan de trabajo concordado por las partes. Para estos efectos, la práctica profesional, la tesis y la titulación, se considerarán conjuntamente como un semestre.

Fundación Integra se compromete a cancelar a todo evento hasta el 70% de los cupos adjudicados a la institución educativa, si se produce deserción entre la fecha de adjudicación y el inicio del programa.

Si alguna alumna deserta del Programa durante los 2 primeros meses desde su matrícula, deberá ser reemplazada por la institución de educación, de entre las postulantes no seleccionadas en una primera instancia, priorizando a quienes hayan obtenido las mejores evaluaciones diagnósticas.

Las deserciones que se produzcan después de los 2 primeros meses contados desde la matrícula, no devengarán pago por parte de Fundación Integra.

En el caso que una alumna sea desvinculada de Fundación Integra, ésta pagará a la institución educativa, sólo hasta el semestre en el cual se produzca la desvinculación.

#### **XIV. Multas**

El adjudicado pagará una multa equivalente a **3** (tres) Unidades de Fomento, por cada día de atraso en la ejecución de cada una de las instancias y/o en la entrega de los Informes exigidos por Fundación Integra, Los días contemplados para efectos de multas son corridos.

Lo anterior es sin perjuicio, del derecho de Fundación Integra de demandar el resarcimiento de los perjuicios ocasionados ante los tribunales ordinarios de justicia

#### **XV. Garantía de Fiel Cumplimiento.**

Para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento de los servicios contratados, la institución educativa deberá presentar una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Depósito a Plazo Endosable, a nombre de Fundación Integra, equivalente al 10% del valor total anual del contrato.

En el caso de presentar una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá tener una vigencia no inferior a **90 días siguientes** a la última actividad en la ejecución del proyecto, la cual deberá corresponder con la obtención de un título técnico por parte de cada uno de los alumnos participantes.

Deberá ser extendida con la siguiente glosa: "***Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato de Implementación Programa de Formación Técnico de Nivel Superior para Agentes Educativas de Jardines Infantiles y Salas Cuna de Fundación Integra***".

Finalmente, esta caución deberá ser renovada, reemplazada o complementada en cada oportunidad que sea solicitada por Fundación Integra.

#### **XVI. Término del contrato.**

Sin perjuicio de lo establecido en el punto XII sobre el período de vigencia del contrato, Fundación Integra podrá poner término anticipado al respectivo contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie, cuando se verifique cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Si la institución educativa es declarada en quiebra, o se verifica su término de giro, liquidación o disolución de ésta. En tales eventos la institución tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a Fundación Integra, dentro del plazo de 30 días contados desde el suceso respectivo.
- Si la institución no cumple con cualquiera de las obligaciones, cláusulas, estipulaciones.
- Si la institución educativa pierde la resolución de acreditación institucional y/o de la carrera.



- Si la institución no observa la prohibición de cesión de derechos y obligaciones y/o subcontratar cualquier tipo de servicio de otro organismo educativo para la ejecución de las actividades de formación solicitadas para el servicio.
- Si Fundación Integra, de común acuerdo con la institución educativa resuelven la terminación anticipada del contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de la última de ellas, Fundación Integra, podrá cobrar y hacer efectiva, sin más trámite, la garantía de fiel cumplimiento contractual en su totalidad, a título de cláusula penal.

Sin embargo, tratándose de la segunda de las causales mencionadas y el incumplimiento de la institución consistiera en la pérdida de la acreditación de la carrera de Educador/a de Párvulos, ésta deberá indemnizar a la Fundación con una suma equivalente al 100% del valor total anual del contrato, a título de cláusula penal.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que Fundación Integra pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones de la institución contratada.

## **XVII. Confidencialidad**

Queda expresamente establecido que la institución educativa deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcione la contraparte técnica.

Todos los documentos y la información que Fundación Integra provea para efectos del programa revisten el carácter de confidenciales y reservados, con excepción de todo aquello que Fundación Integra publica en su página Web.

En consecuencia, la institución tendrá prohibido divulgar, imprimir, transferir, transmitir, grabar, dar publicidad a terceros de dicha información, la cual sólo debe ser utilizada para los fines previstos en el respectivo servicio.

El incumplimiento de este deber de confidencialidad por parte de la institución educativa, constituirá causal inmediata de término de contrato, situación que no dará lugar a entablar ninguna acción o reclamo contra Fundación Integra, así como tampoco dará derecho a indemnización, compensación o retribución alguna y facultará a Fundación Integra para cobrar y hacer efectiva, sin más trámite, la garantía de fiel cumplimiento contractual en su totalidad, a título de cláusula penal.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de violación de la confidencialidad, la institución deberá responder de los daños que dicha situación produzca a Fundación Integra, reservando ésta el ejercicio de las acciones legales que corresponda.

## **XVIII. Solución de conflictos**

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución de la presente licitación así como del contrato

correspondiente, será resuelta por las partes de común acuerdo y a falta de éste, por los Tribunales de Justicia.

**XIX. Domicilio**

Para todos los efectos legales que pudiere derivarse de las presentes Bases de Licitación, así como del contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago.

**XX. Publicidad**

Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública

**XXI. Anexo "Orientaciones Técnicas y Presentación del Proyecto: Programa de Formación Profesional para Técnicos de Nivel Superior de Jardines Infantiles y Salas Cuna de Fundación Integra. Crecer+".**